Veintemaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

nido en dho Testimonio, en virtud de lo que en el se expresa, a cordo essa Villa que respecto debenir dho Testimonio de despacho en Rebaldu, y diminuto, de los Capitulos que el semen zionan, y se es de Pueblo de muchos Vecinos Pobres que no gastan en Consumen Salional guno, y por lo que essa Villa merezca, especular lo que mas sea de Pte. a la Real Hazienda, y los vecinos Pues se Siguiran sin conocim. de dho Resultar por Suizo a lo referido, dho D. Benito Joseph Perez, en virtud a essa Villa Instando por Con que se de dho Real despacho. Con todos los Capitulos Ordenes, en el Contenidas para que en su bista a Signandosele a essa Villa Sus quien de examino Hombres de nimine lo que mas bien parezca Conbeniente, al Real Servicio y Sus Vecinos estando Como es essa esta Villa Pronta a obedecer las Ordenes de sus Mag. y no dexar de que o nos quales quiera Procedimien tos no se pueda por Suizio, Indexim. no se de dha Copia, y asi lo acordan,